



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 028
(MARZO 11 DE 2016)**

Por medio de la cual se justifica la contratación del Convenio Solidario entre el Municipio de Sonsón y la Junta de Acción Comunal Vereda Laureano Gomez Corregimiento de los Medios.

La Alcaldesa Encargada del Municipio de Sonsón -Antioquia- (Decreto 042 del 7 de Marzo 2016) de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998 la Ley 1474 de 2011, y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.
4. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo.
5. Que tanto el parágrafo 3 del Artículo 6, como el artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012 facultan a los Municipios a celebrar Convenios Solidarios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o ejecución de determinadas funciones, para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

- construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
6. Que la Administración Municipal tiene dentro de sus múltiples funciones promover y fomentar el acceso de todos los ciudadanos a la totalidad de poblados que conforman el territorio municipal en igualdad de oportunidades, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías rurales.
 7. Que la Junta de Acción Comunal Vereda Laureano Gómez Corregimiento de los Medios del Municipio de Sonson es la entidad con mejor capacidad, con buena organización administrativa, con experiencia en las labores de mantenimiento de vías, con capacidad técnica y financiera para desarrollar el objeto del convenio.
 8. Que como quiera, el Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal, ni con la estructura logística para desarrollar labores de rocería de vías, se hace necesario celebrar el presente convenio de solidario con la Junta de Acción Comunal Vereda Laureano Gómez Corregimiento de los Medios.
 9. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un convenio solidario, tal como lo señala actualmente el parágrafo 3 del Artículo 6, como el artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012, con la Junta de Acción Comunal Vereda Laureano Gómez Corregimiento de los Medios, con Nit 800204650-6, representada legalmente por el señor AURELIO ANTONIO SUAREZ MARULANDA mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 3.613.817 de Sonson- Antioquia y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por el Secretario de Infraestructura del municipio de Sonsón y de conformidad con lo siguiente: "

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de actividades para el mantenimiento de caminos rurales del corregimiento Los Medios del Municipio de Sonson- Antioquia.

VALOR DE LA CONTRATACION: Es por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)**, las erogaciones que el Municipio deberá hacer en virtud del presente convenio se imputarán al rubro 2.2.3.1.2.6.02.00, según certificados de disponibilidad presupuestal número 640 de Marzo 11 de 2016, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho:

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820 "

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un convenio solidario para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL CORREGIMIENTO LOS MEDIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON- ANTIOQUIA"**, el cual se llevará a cabo con la Junta de Acción Comunal Vereda Laureano Gómez Corregimiento Los Medios, con Nit 800204650-6, representada legalmente por el señor AURELIO ANTONIO SUAREZ MARULANDA mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 3.613.817 de Sonson- Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la Junta de Acción Comunal Vereda Laureano Gómez Corregimiento Los Medios, con Nit 800204650-6, representada legalmente por el señor AURELIO ANTONIO SUAREZ MARULANDA mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 3.613.817 de Sonson- Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (11) días del mes de Marzo de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Francía Irene Cifuentes Arango
FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO
Alcaldesa Encargada
Decreto 042 del 7 de Marzo de 2016.

Diana Cristina Orozco M.
Proyecto: DIANA CRISTINA OROZCO MONTOYA
Asesora Jurídica Contratación

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

